Revista Especializada Afams, 3(1), 18-24. (2022, junio). ISSN: 2810-7950.

Artículo de reflexión / propuesta teórica

Art. 16, Inclusión Social-Deportiva en Personas con Dificultades de la Comunicación

Social-Sports Inclusion for People with Communication Difficulties

Autor(es): **Rodríguez, María J.**

Afiliacion: *Independiente*

DOI 10.5281/zenodo.21727961

Resumen

El presente artículo de reflexión aborda la intersección entre la fonoaudiología y el deporte como herramienta para la inclusión social de personas con discapacidad intelectual que presentan dificultades comunicativas secundarias. Se analiza el marco legal vigente sustentado en el modelo social de discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), haciendo énfasis en las responsabilidades del entorno detalladas en el artículo 21 sobre accesibilidad y uso de sistemas alternativos, así como en el "Communication Bill of Rights" de 2016. El propósito es reflexionar sobre el papel conjunto de fonoaudiólogos y profesionales del deporte para garantizar el derecho a la comunicación en contextos deportivos. Se propone la implementación estratégica de ajustes razonables, específicamente apoyos visuales concretos como pictogramas para instrucciones deportivas y esquemas tácticos (ejemplificados en básquetbol), y la capacitación en Sistemas Aumentativos o Alternativos de Comunicación (SAAC). Se concluye sobre la importancia de generar oportunidades individualizadas y un cambio

de paradigma hacia un entorno deportivo accesible, no discapacitante y respetuoso de la diversidad comunicativa.

Palabras clave: *inclusión social, deporte, dificultades de comunicación, fonoaudiología, ajustes razonables, SAAC.*

Abstract

This reflection article addresses the intersection between speech-language pathology and sport as a tool for the social inclusion of people with intellectual disabilities who present secondary communication difficulties. The current legal framework based on the social model of disability and the Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD) is analyzed, emphasizing the environment's responsibilities detailed in Article 21 on accessibility and use of alternative systems, as well as the 2016 "Communication Bill of Rights." The purpose is to reflect on the joint role of speech-language pathologists and sports professionals in guaranteeing the right to communication in sports contexts. The strategic implementation of reasonable accommodations is proposed, specifically concrete visual supports such as pictograms for sports instructions and tactical schemes (exemplified in basketball), and training in Augmentative or Alternative Communication Systems (AAC). It concludes on the importance of generating individualized opportunities and a paradigm shift towards an accessible, non-disabling sports environment that respects communicative diversity.

Keywords: *social inclusion, sport, communication difficulties, speech-language pathology, reasonable accommodations, AAC.*

1. Introducción

La Unión Europea, en su Libro Blanco sobre el Deporte de 2007, ha considerado que el deporte puede ser una herramienta para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades para aquellas personas que se encuentran en riesgo o excluidas de la sociedad. Además, uno de los muchos beneficios que otorga el deporte es favorecer la comunicación con otras personas y colectivos, potenciando así sus relaciones sociales (Zarceño, Rodríguez, & Cantón, 2009, p. 10). Cuando leí esto me quedaron algunas dudas: ¿de qué manera podría el deporte realizar esto con

una persona que no posee lenguaje oral y que no conserva posibilidades de comunicarse con otros medios? ¿Qué ocurre con las dificultades de comprensión? ¿De qué manera proporcionamos el acceso a la información, en el caso de las instrucciones de un deporte en particular? En el fondo, ¿cómo se incluye realmente a una persona con dificultades comunicativas en una actividad deportiva?

Fue en ese preciso momento en que me di cuenta de que la fonoaudiología y el deporte tenían mucho que entregarse en pro de las personas con discapacidad intelectual y, por consecuencia de esta, dificultades de la comunicación. Pero antes de profundizar en esto, me gustaría informar cuál es nuestro papel como sociedad en el ámbito de la inclusión social en personas con discapacidad y cuáles son los estatutos legales que sustentan este rol.

2. Marco teórico y fundamentación

2.1. Inclusión social en el marco de la legalidad

Desde tiempos antiguos se ha entendido la discapacidad de diferentes formas; uno de los modelos de comprensión de la discapacidad más reciente es el modelo social, y los presupuestos fundamentales de este modelo son dos: en primer lugar, se alega que las causas que originan la discapacidad no son religiosas ni científicas, sino sociales. En segundo lugar, se considera que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en la misma medida que el resto de las personas sin discapacidad. Además, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de Naciones Unidas, 2006) apoya este modelo, evidenciado primeramente en el preámbulo y en el artículo 1, estableciendo que una persona con discapacidad (PcD) es víctima de una sociedad discapacitante, no de su propia condición. En el artículo 21 se hace referencia no solo a los derechos de la persona, sino también a las responsabilidades del entorno para poder ejercerla.

Entre dichas responsabilidades se encuentra la mención explícita de la accesibilidad, mediante el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. El comité conjunto nacional para las necesidades de comunicación de las personas con discapacidades severas (NJC) tiene como propósito abogar por las personas con necesidades significativas de apoyo de comunicación como resultado de una discapacidad intelectual, que puede coexistir con autismo, limitación sensorial

y/o motora. Es por esto que en 2016 establecieron el acta de derechos de la comunicación (Communication Bill of Rights, Brady et al., 2016):

1. Elegir entre opciones reales.
2. Decir no y rechazar elecciones.
3. Pedir lo que quiero.
4. Compartir mis sentimientos.
5. Ser escuchado y obtener una respuesta, aunque esta sea no.
6. Pedir y obtener acción e interacción.
7. Preguntar y saber sobre mi agenda y mi mundo.
8. Tener y usar mi sistema de comunicación todo el tiempo.
9. Recibir ayuda sobre cómo debo comunicarme.
10. Tener mi sistema de comunicación en orden.
11. Ser un miembro completo e igual de mi comunidad.
12. Ser tratado con respeto y dignidad.
13. Hablar conmigo y no sobre mí.
14. Que se comuniquen conmigo con sensibilidad.

Por lo tanto, pensando en el modelo de comprensión de la discapacidad expuesto y como así lo sustenta la Convención de Derechos para las Personas con Discapacidad, además del acta de derechos de la comunicación, es deber nuestro cambiar el paradigma y entender que la discapacidad la hacemos nosotros mismos cuando no proporcionamos los ajustes razonables correspondientes para cada individuo.

3. Desarrollo de la propuesta: fonoaudiología y deporte conjuntos

3.1. Ajustes razonables y apoyos visuales

Una manera de contribuir en la inclusión social deportiva de personas con dificultades de comunicación secundaria a una discapacidad intelectual es a través de los antes mencionados

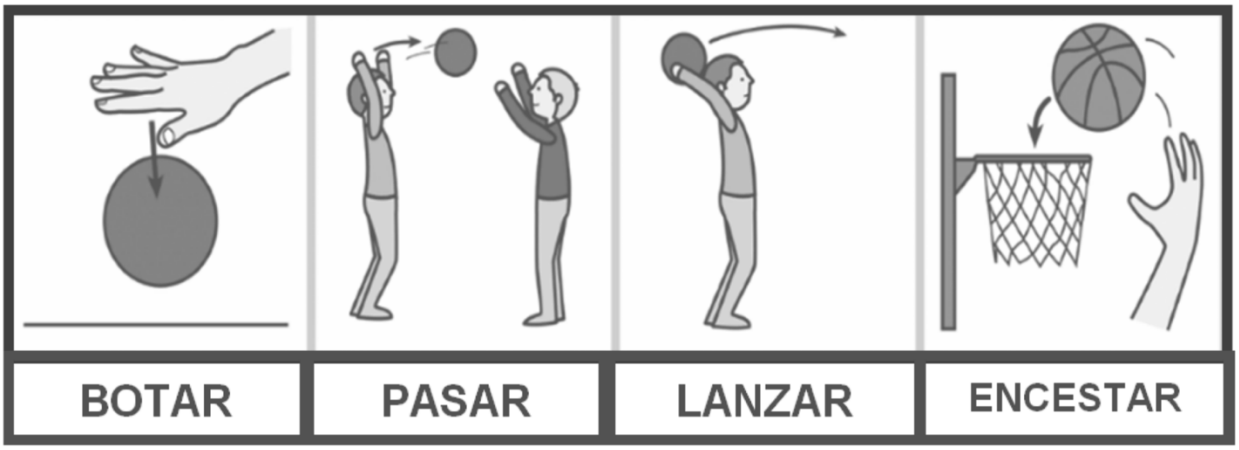
ajustes razonables. La CDPD los define en su artículo 2 como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las PcD el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La aplicación de estos ajustes razonables contribuirá, sin lugar a dudas, a incrementar la participación de las PcD en la comunidad. Algunos ejemplos de ajustes razonables serían:

- Llevar a cabo adaptaciones en el puesto de trabajo para que pueda realizarlo en igualdad de condiciones que los demás.
- Adaptaciones en los programas educativos para que pueda participar en los procesos de enseñanza-aprendizaje en igualdad de condiciones que los demás.
- Eliminar las barreras arquitectónicas (sustituir escaleras o poner rampas de acceso) que impiden el acceso a los servicios públicos como hospitales, centros culturales, etc.

Hablando de esto, si pensamos específicamente en las dificultades de comprensión de una PcD intelectual, para poder garantizar el acceso a la información de una actividad deportiva en la que se entregan instrucciones simples, se recomienda el uso de pictogramas, que son dibujos o signos gráficos que expresan un concepto relacionado materialmente con el objeto al que se refiere. De esta manera, apoyamos de forma concreta la instrucción y garantizamos su posterior realización con el acceso a la imagen. Por ejemplo, si se desea realizar una clase de básquetbol, podrían utilizarse pictogramas apoyando las instrucciones del juego (como se muestra en la Tabla 1); además, podríamos utilizar pictogramas para explicar un esquema táctico deportivo. Es muy importante mencionar que, como todos, las PcD son diversas, es decir, el grado de apoyo que proporcione el ajuste dependerá netamente de las necesidades de cada individuo, por lo que no todos requerirán el mismo ajuste. Es por esto el nombre de “razonable”: la ayuda no debe ser otorgada si no se necesita.

Figura 1.

Ajuste razonable para instrucciones de básquetbol



Nota. Elaboración propia.

3.2. Sistemas Aumentativos o Alternativos de Comunicación (SAAC)

Otra manera de proporcionar accesibilidad a las personas con dificultades de la comunicación es a través de un sistema de comunicación (art. 21 CDPD). Con esto, las y los fonoaudiólogos que trabajamos con personas con discapacidad intelectual cumplimos un rol fundamental; primeramente, pesquisando quién realmente lo necesita y, en segundo lugar, entregando las herramientas necesarias para que tanto el usuario como su entorno sepan cómo utilizar ese sistema de comunicación.

Pero ¿qué es y para qué sirve un SAAC? La American Speech-Language-Hearing Association (ASHA) establece que la comunicación aumentativa y alternativa incluye todas las modalidades de comunicación (aparte del habla) utilizadas para expresar pensamientos, necesidades, deseos e ideas. Todos utilizamos este tipo de comunicación cuando usamos gestos, expresiones faciales, símbolos, ilustraciones o escritura. Los instrumentos especiales de comunicación aumentativa, como los aparatos electrónicos y los tableros de comunicación con dibujos y símbolos, ayudan a las personas a expresarse y comunicarse. Esto puede mejorar la interacción social, el aprovechamiento escolar y los sentimientos de autoestima.

De esta forma, podemos ayudar profusamente a una persona con dificultades de la comunicación en una actividad deportiva, ya que, con una previa capacitación a compañeros de deporte y

profesores, se pueden crear múltiples instancias comunicativas en las que la PcD podría expresarse en forma eficiente, utilizando un tablero de comunicación basado en imágenes.

Sen (2015) expresó que la comunicación es imprescindible para el ejercicio de la igualdad, y soy una convencida de que con el trabajo en equipo y valorando al entorno más cercano de la PcD, podemos otorgarla; la clave está en generar las oportunidades necesarias, considerando a cada persona como individuos únicos que requieren distintos tipos de apoyo.

Referencias

Brady, N. C., Bruce, S., Goldman, A., Erickson, K., Mineo, B., Ogletree, B. T., Paul, D., Romski, M., Sevcik, R., Siegel, E., Schoonover, J., Snell, M., Sylvester, L., & Wilkinson, K. (2016). Communication services and supports for individuals with severe disabilities: Guidance for assessment and intervention. American Journal on Intellectual and Developmental Disabilities, 121(2), 121-138.

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2006). Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Nueva York, 13 de diciembre. https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf

Teira Serrano, C. (2020). Logopedia y derecho a la comunicación. Revista de Investigación en Logopedia.

Toboso Martín, M., & Arnau Ripollés, M. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades.

Nota sobre fuentes y licencia. Los artículos de la Revista Especializada AFAMS citados en este trabajo están publicados por la revista bajo licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0), que permite su consulta, distribución, adaptación y cita, incluso con fines comerciales, siempre que se otorgue la debida atribución.

This work is licensed under CC BY 4.0. https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

CC BY 4.0